

El Defensor de Valdepeñas

SEMANARIO VINÍCOLA, AGRÍCOLA, CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES

Precios de Suscripcion

meses.	2 Pesetas.
Provincias.	2'50 >
Extranjero, 1 año.	10 >

REDACCION Y ADMINISTRACION

Escuelas, 8. VALDEPEÑAS. (Ciudad Real)

Pagos anticipados.

Condiciones de Publicacion

Anuncios y comunicados á precios convencionales. En ningun caso se devuelven los originales. La correspondencia al Administrador.

INTERÉS LOCAL.

En nuestro número anterior dimos cuenta al vecindario de este pueblo, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en vista de las observaciones que hicieron los invitados á la reunión que provocó el señor Presidente, con motivo de los artículos que en las Ordenanzas Municipales de Madrid se hallaban estampados y aprobados por la corporación; artículos que, de ser aprobados por la superioridad, vendrían á causar gravísimos perjuicios á este pueblo, por exigirse en ellos condiciones especiales en los vinos para que fuesen admitidos en el mercado de la Corte y villa de Madrid.

El acuerdo, como saben ya nuestros lectores, fué el de nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. José Caminero, don Antonio Merlo y Cejudo y D. Lorenzo de Merlo, para que fueran á Madrid á gestionar la enmienda de los artículos de las citadas Ordenanzas, en la parte que pudieran afectar á los vinos de esta localidad, los cuales, de siempre y ahora, han sido los preferidos por el mercado y vecindario de la Corte de España, y por toda ésta; pues los vinos de Valdepeñas, como sabemos todos, se hallan considerados y lo son los mejores vinos de pasto que se conocen en el mundo; tanto por sus condiciones higiénicas como por hallarse al alcance de todas las fortunas, por su baratura, condición ésta última que no reúnen los vinos de Burdeaux, únicos que pueden competir en el mundo, en cuanto á lo que se refiera á la higiene, y por lo que es casi universal el consumo de ellos, y de los que á ellos se parecen; que dicho sea de paso, casi todos toman el nombre de Valdepeñas para venderse en el mercado, lo que viene á aprobar la excelencia de ellos y la falta de criterio que haya presidido en la redacción de los artículos de las Ordenanzas Municipales de Madrid, que se relacionan con los vinos de Valdepeñas, á los que tendrán siempre que acudir para el articulado, por ser los únicos que pueden servir de tipo, en las prescripciones de unas Ordenanzas como las de Madrid, cuyo vecindario prefiere á todos el vino de Valdepeñas puro.

La comisión que ha tenido el honor de representar al pueblo de Valdepeñas en tan interesante asunto, convencida de su importante misión, y de las razones que le asisten para reclamar de tales agravios inmediatamente se marchó á Madrid; principiando por indagar los móviles que pu-

dieran haber dado lugar á que se estableciesen artículos en las Ordenanzas que pudieran lastimar en el mercado los vinos, que de tan inmemorial aceptación venían disfrutando; y con orgullo y satisfacción vieron, que tanto los expendedores de vinos de Madrid, como los vinicultores y representantes de todas las comarcas vinícolas, que con el mismo objeto acudían á la Corte, y lo mismo los consumidores, todos á una voz proclamaban las excelencias de nuestros vinos; y á los que sin género de duda había que acudir para establecerse las que sirvieran de tipo; pues ellos, y nada más que ellos, ofrecían la garantía de buenos vinos de pasto.

Excusamos decir á nuestros lectores la satisfacción que esto produciría á nuestros representantes, y el placer que por tan buena acogida les reportaría; pues aún cuando siempre creyeron que sus razones habían de ser atendidas, nunca pudieron figurarse, que todos á una vez, cosecheros, expendedores y consumidores, aún sin oírlos apenas, los colocaron en el lugar que no ellos, si no sus vinos merecían; y aún antes de llegar á reunirse la Junta á que todos estaban convocados, los representantes de Valdepeñas eran ya conocidos, visitados y consultados por muchos de los que habían de acudir á la sesión en donde había de tratarse la cuestión de impugnación á los artículos 28, 29, 30 y 31 de las Ordenanzas aprobadas ya por el Municipio de Madrid, y pendientes de informe en la Diputación provincial, y de los que hablaremos en su tiempo.

Reunida la Junta, que se componía de los expendedores de vinos, cosecheros de éstos, vinicultores y algunos periodistas, presididos por D. Ramón Rojo, almacenista, diputado provincial y digno por muchos conceptos para presidir la reunión, se dió principio á la sesión, haciendo éste una sucinta narración de los hechos que habían dado lugar á la invitación que había hecho á los Ayuntamientos de los pueblos que más principalmente abastecen de vinos á Madrid; leyendo despues el Secretario el texto de los artículos que afectaban á la industria vinícola; los cuales, uno por uno fueron puestos á discusión bajo los diferentes puntos que abrazaban; discusión que duró cuatro horas, y en las que cada uno propuso aquello que más conveniente creyó; acordándose despues, y casi por unanimidad, lo indicado por los representantes de Valdepeñas é individuos de la presidencia.

La discusión se llevó á efecto como era

natural en tan importantísima reunión con mesura y respetando todas las producciones nacionales, que por su índole y confección, ofrecen una bebida natural, higiénica y agradable, excluyendo todas aquellas confeccionadas artificialmente y en que interviniese el alcohol alemán, por ser repulsiva, anti-higiénica y perjudicialísima á la riqueza nacional; punto sobre el cual hubimos que combatir con energía este acuerdo, y en el que sostuvimos una fundada y esclarecida lucha, quedando por fin establecida la exclusión del alcohol alemán para toda bebida, y la persona que lo defendía excluida también del aprecio de los asistentes á la reunión.

Concluida la discusión, el Sr. España, diputado provincial y ponente de la comisión, examinadora de las Ordenanzas Municipales de Madrid, explicó el objeto que le había llevado á proponer á la Diputación provincial la reunión de los vinicultores y expendedores de vinos, considerándola á ésta con un carácter semi oficial, y rogando á todos que se nombrase una comisión del seno de ella, para que en armonía con los acuerdos tomados en la reunión; á los cuales prestó su asentimiento, formulase un articulado que pudiera reemplazar ventajosamente el establecido sobre la materia en las Ordenanzas Municipales de Madrid, llevadas á la Diputación para informar sobre ellas; comisión que recayó en los individuos que presidían la sesión, en D. Lorenzo de Merlo y D. José Noblejas y de cuyo cometido daremos cuenta el día, que concluyan, así como de los artículos que se redacten, y que esperamos reemplacen á los ya impresos en las proyectadas Ordenanzas, que afortunadamente no rijen ni rejirán, según hemos llegado á comprender.

EL CALOR.

El calor es un poderoso auxiliar de la fermentación. Infiuye en la uva, en el mosto, en el vino y hasta en su conservación, y ultimamente en la fermentación acética. La práctica nos ha hecho ver que las uvas cogidas en las primeras horas de la mañana, fermentan más lentamente que las que lo son cuando el sol ha disipado el rocío y calentado el fruto, razón por la que en el artículo de la recolección aconsejamos cojer la uva despues de las nueve de la mañana. Esto nos indica que el calor influye poderosamente en la fermenta-